

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita orden de pago de títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso de la referencia.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 15 de noviembre de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Coopequin LTDA
Demandado	: Mario Aristizabal Bermúdez
Radicado	: 630014003007-2016-00084-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el portal web de títulos judiciales del **BANCO AGRARIO**, se informa que no existen títulos pendientes de pago en favor de este proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: NEGAR la petición del apoderado de la parte accionante, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°189 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01aebd100ed2ffd2c623b7ab2920a056a72d053706465d5859e05ea48f5955b5**

Documento generado en 10/11/2023 04:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>